CONVENIO DE CESION EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

Conste por el presente documento el Convenio de Cesión en Uso" que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, con RUC Nº 20161350461, representada por su alcalde CPC. **DARWIN IVANI QUINDE RIVERA**, identificado con DNI N° 41198746, con domicilio legal en CALLE SALAVERRY N° 260 -AYABACA. Distrito AYABACA, Provincia y Departamento PIURA, a quien en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULANA, representado por su Director General, Dr. MARIANO MANUEL YAÑEZ CESTI, identificado con DNI. Nº, 06433539 con domicilio legal en la Av. Marcelino Champagnat N°1010, Distrito y Provincia de Sullana Departamento de Piura, a quien en adelante se le denominara la "DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

LA MUNICIPALIDAD es una Organización del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la provincia de Ayabaca, al amparo de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONA – SULLANA

La Dirección sub Regional de salud Luciano Castillo Colona – Sullana tiene como misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud para construir una cultura de salud y solidaridad, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes cumpliendo las políticas y objetivos nacionales de salud en concertación con todos los sectores públicos y privados y otros actores sociales.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley orgánica de Municipalidades ley 27972
- Ley de código civil
- Ley de procedimientos administrativos general: ley 27444
- Ley general del sistema de bienes estatales: ley 29151

SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO

Por el presente Convenio tiene como objetivo otorgar en "Cesión de Uso" a la DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD parte del local del INPE que constituye un total de 07 ambientes para el funcionamiento de oficinas del Centro de Salud Mental Comunitario Señor Cautivo de Ayabaca (CSMS-"SEÑOR CAUTIVO AYABACA"), así como de un área de 90 m2 de condición libre para el acondicionamiento de oficinas con material prefabricado, con la finalidad de brindar servicio de atención al público en general en temas de salud Mental

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD:

- Ceder en sesión de uso 07 ambientes del local del IMPE, ubicado en la salida a la comunidad de Suyupampa, estos ambientes cuentan con puertas, ventanas y techos en buenas

condiciones y están ubicados de manera colindante (contiguos).

- Pone a disposición un área libre de aproximadamente 90 m2 ubicados en la parte izquierda de la puerta principal, de condición libre la cual se puede utilizar para la construcción de ambiente prefabricados.
- Con respecto de los servicios higiénicos serán de uso común con las demás áreas que funcionan en el local como es (serenazgo, ATM, etc)
- Ejercer la fiscalización del uso de los ambientes

DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD

- Usar los 07 ambientes otorgados en sesión de uso para brindar servicios de atención al público en general en temas relacionados netamente a la función que desempeñan
- Realizar las modificaciones necesarias sin alterar la estructura del local, con la finalidad de adecuar sus ambientes de atención
- Brindar el mantenimiento respectivo de los ambientes a su disposición, que garantice la conservación del área asignada.
- Brindar las facilidades en caso sea necesario para realizar algunas reparaciones de los diferentes servicios (sistema eléctrico, agua, internet, etc).
- Velar por la seguridad y limpieza de las instalaciones asignadas bajo su responsabilidad.
- Asumir íntegramente los costos de mantenimiento, operación y servicios complementarios necesarios para el funcionamiento de las instalaciones que se otorgan

CLAUSULA CUARTA: DE LAS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD para el caso del área a construir de manera temporal (pre – fabricado) propondrá un plan de construcción el cual será aprobado por las áreas competentes de la Municipalidad

CLAUSULA QUINTA: NO SE CONOCE DERECHO REAL A FAVOR DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD

El presente convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor de la DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD, ya que los ambientes otorgados son de dominio público que se caracterizan por ser: imprescriptibles, intransferibles y inalienables

CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO

El presente convenio de cesión de uso tendrá un plazo de vigencia de 5 años computados desde la conformidad del acuerdo de consejo, el cual puede ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes involucradas, para lo cual deberá remitirse el pedido de prorroga en un plazo no menor de 60 días calendarios a la fecha del término del convenio.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DE CONVENIO

Ambas partes resuelven que dicho convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos en dicho convenio
- Por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual cualquiera de las partes presentara el oficio a la otra parte con 60 días antes de su vencimiento.

CLAUSULA NOVENA: DE LA SOLUCION DE CONTRAVERCIAS

Por todo lo no previsto por las partes en el presente convenio, estas se someten a lo establecido en el código civil y más normas del sistema jurídico que resulten aplicables

Cualquier asunto imprevisto expresamente en el presente convenio, así como cualquier discrepancia respecto de su aplicación y/o interpretación, será solucionado por el entendimiento de ambas partes sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de estas

En señal de conformidad se firma el presente convenio a los .....días del mes de.....del año 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Dr. MARIANO MANUEL YAÑEZ CESTI
Director General
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULANA

V°B°

G.D.E. Y S.
V°B°

V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
V°B°
GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE SALUD
ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
SUB REGIÓN DE SALUD - L.C.C. - SULANA